

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 9817.-

VISTO:

El Expediente Nº SEO-5467-M-2003; y

CONSIDERANDO:

Que los espacios de concertación social para definir las directrices y normas urbanísticas y ambientales específicas de cada uno de los sectores del ejido municipal se instrumentan mediante la creación de Unidades de Gestión Territorial, éstas permiten llevar adelante la estrategia operativa en el proceso de micro-planificación cuando las intervenciones urbano ambientales abarquen a sectores de la ciudad.-

Que las unidades están constituidas por los beneficiarios directos del proyecto urbanístico a desarrollar (vecinos del área de intervención) y por los actores institucionales y sociales directamente involucrados.-


Que estas unidades de gestiones funcionarán en el marco del Consejo Asesor Económico Social y de Planeamiento (CAESyP), que es el espacio de concertación social que abarca la escala global de toda la ciudad.-

Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental determina que todos los sectores de la ciudad, además de las normas urbanísticas tradicionales, deberán contar con directrices generales y particulares por cada zona, surgidas de espacios de concertación social. Toda modificación posterior a las normas deberá ser sometida a consulta pública (taller barrial) garantizando la participación de los vecinos y de los actores sociales e institucionales involucrados.-

Que actualmente se vienen desarrollando reuniones entre los vecinos, técnicos y funcionarios municipales. Dichos espacios deben institucionalizarse mediante la creación de la Unidad de Gestión Territorial : "Barrio Río Grande". De las reuniones surgieron una serie de ideas fuerza que guiarán el proceso de micro-planificación a desarrollar. Estas han sido sintetizadas en un documento técnico elaborado por los propios vecinos del barrio.-

Que la Unidad de Gestión Territorial responsable de la elaboración e implementación del plan barrial de desarrollo urbano ambiental se transforma en un instrumento de ordenamiento territorial que tiene el siguiente objetivo:

- Establecer un marco de referencia que oriente y regule la acción de los distintos actores tanto públicos como privados en el ámbito territorial de la misma.-
- Fijar criterios básicos y las correspondientes previsiones para la formulación y coordinación de políticas sectoriales, como así también la programación de los recursos.-
- Articular acciones territoriales conjuntas entre diversos sectores de la ciudad.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPAL

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- Fijar criterios generales para la localización y ejecución de infraestructura y equipamientos de carácter estructurante (espacios públicos) para el sector.-
- Consensuar las Directrices generales y particulares que definirán el carácter del Barrio, como así también las normas urbanísticas de usos y ocupación del suelo, las medidas de prevención, corrección y/o mitigación de los conflictos ambientales, y el diseño urbano de los espacios públicos del sector.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 069/2003 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 018 /2003, celebrada por el Cuerpo el 04 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

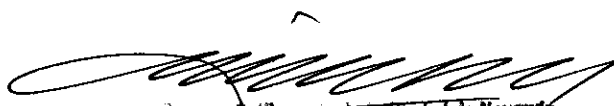
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CREASE la "Unidad de Gestión Territorial Barrio Río Grande", que -----tendrá por objeto gestionar la propuesta integral para el desarrollo urbano ambiental de dicho barrio, su conformación y funciones se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Ordenanza.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expedientes N° SEO-5467-M-2003).-

ES COPIA:
om.-

FDO: VIDAL
TRONCOSO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
WALTER TRONCOSO
SECRETARIO PROVISIVO



Ordenanza Municipal N° 9817 / 2003
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SEO - 5467 - M - 03

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I

UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL "BARRIO RÍO GRANDE"

1. OBJETO

El objeto de la Unidad de Gestión Territorial "Barrio Río Grande" será el de gestionar la implementación de la propuesta integral de desarrollo urbano del Barrio Río Grande.-

2. CONFORMACIÓN

La Unidad de Gestión Territorial "Barrio Río Grande" estará integrada de la siguiente manera.-

1) Decisores

- Secretario General y Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal.-
- Subsecretario de Gestión Urbana del Órgano Ejecutivo Municipal.-
- Representante Comisión de Obras Públicas del Concejo Deliberante.-

2) Beneficiarios Directos

- Vecinos Barrio Río Grande/ Comisión Vecinal Barrio Río Grande.-

3) Actores Sociales Involucrados:

- 1 representante por cada uno de los sectores del barrio.-
- 1 representante Comisión Urbano Ambiental del CAESyP.-

4) Actores Institucionales Involucrados en el Proyecto:

5) Equipo Técnico Municipal:

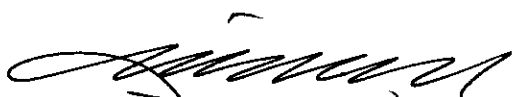
- Unidad de Seguimiento Urbano Ambiental (este sector será el responsable técnico de coordinar la participación de los distintos actores institucionales y sociales involucrados por el proyecto).-

3. FUNCIONES

La "Unidad de Gestión Territorial Barrio Río Grande" tendrá como función desarrollar una propuesta de prefiguración urbanística y de ordenamiento urbano ambiental que garantice un desarrollo armónico del sector, contemplando los siguientes aspectos particulares.-

- Proyecto de diseño urbano de todos los espacios públicos (plazas, plazoletas, pasajes, etcétera).-
- Proyecto de diseño vial y paisajístico de accesos y calles internas del barrio.-
- Proyecto de diseño mobiliario urbano.-
- Proyecto plan arbolado urbano.-
- Nuevas normas de uso y ocupación del suelo.-
- Nuevas normas para el control ambiental de usos no residenciales.-

Las funciones específicas de coordinación técnica para la concreción de los distintos proyectos y la organización de los talleres de interacción social son responsabilidad de la Unidad de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA GENERAL
CALLE SERRAVALLO 1000

9817

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1438
Fecha: 04 / 21 / 03